

Firmado Digitalmente por:
RITA PATRICIA
MARÍA VALENCIA
DONGO
CARDENAS
Fecha: 07/06/2021
18:40:16



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AREQUIPA 1
RESOLUCION N° 01393-2021-JEE-AQP1/JNE



Firmado Digitalmente por:
CYNTHIA JULIA
MANRIQUE
FLORES
Fecha: 07/06/2021
19:27:14

EXPEDIENTE SEPEG.2021001144

ACTA ELECTORAL N° 005062-97-D

DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : AREQUIPA
DISTRITO : CAYMA

Arequipa, 07 de junio de 2021

Firmado Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL PÉREZ
VIZCARRA
Fecha: 07/06/2021
18:36:23

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Arequipa 1, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial – Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El ejemplar del acta observada contiene **votos impugnados**.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Arequipa 1 (ODPE) con el ejemplar del acta del Jurado Electoral Especial Arequipa 1 (JEE):** Se verifica del cotejo de las actas que ambas son idénticas en contenido.
 - a. El “total de ciudadanos que votaron” es **204**.
 - b. En el acta electoral remitida por la ODPE, la suma de los votos a favor de cada organización política, más los votos en blanco, nulos e impugnados de la Segunda Elección Presidencial es **204**, de los cuales hay “12” doce votos nulos.
 - c. Al respecto, cabe indicar que en esta acta se consigna como votos impugnados la cifra de **01**.
3. **Norma aplicable:** El artículo 10° del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece en su último párrafo que “*si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos “votos impugnados” se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución.*”
4. **Del caso en concreto:** En la presente acta se verifica la existencia de **01** “voto impugnado”; sin embargo, al verificar el ejemplar que corresponde al JEE no se encuentran insertos al acta los sobres especiales de votos impugnados, por lo que en aplicación de la norma citada en el párrafo precedente se deberá adicionar la cifra “**01**” a los votos nulos y en consecuencia corresponderá considerar la cifra **13 (trece)** como total de votos nulos.

Firmado Digitalmente por:
MARIA VERONICA
ALVARADO
BUSTAMANTE
Fecha: 07/06/2021
18:35:12

Por estas consideraciones, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Arequipa 1, en ejercicio de sus atribuciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



ELECCIONES GENERALES 2021

Firmado Digitalmente
por:
RITA PATRICIA
MARIA VALENCIA
DONGO
CÁRDENAS
Fecha: 07/06/2021
18:40:17



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AREQUIPA 1
RESOLUCION N° 01393-2021-JEE-AQP1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
CYNTHIA JULIA
MANRIQUE
FLORES
Fecha: 07/06/2021
19:27:21

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N° **005062-97-D**.

Artículo 2°.- CONSIDERAR como total de votos nulos la cifra de **13 (trece)**; y como total de votos impugnados la cifra **0 (cero)** en el acta electoral N° **005062-97-D**.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial Arequipa 1, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Arequipa 1.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
PÉREZ
VIZCARRA
Fecha: 07/06/2021
18:36:33

SS.

RITA PATRICIA MARIA VALENCIA DONGO CARDENAS
Presidente

MIGUEL ANGEL PEREZ VIZCARRA
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
MARIA VERÓNICA
ALVARADO
BUSTAMANTE
Fecha: 07/06/2021
18:35:21

MARIA VERÓNICA ALVARADO BUSTAMANTE
Tercer Miembro
CYNTHIA JULIA MANRIQUE FLORES
Secretaria

